



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°180-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 18 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°268-2024-GM/MDCG, de fecha 18 de junio del 2024, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el PLAN DE TRABAJO por el "DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE", el INFORME N°553-2024-GPP-MDCG, de fecha 18 de junio del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que otorga disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE, y el INFORME N°466-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 17 de junio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en la que solicita la aprobación del Plan de Trabajo por el "DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE", y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20º de la citada ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos viene trabajando en afirmar el nivel, la calidad de vida, y el progreso de los campesinos agropecuarios y agroindustriales, por eso es fundamental conmemorar este día como una oportunidad para valorar y reconocer el esfuerzo diario de nuestros hermanos del campo; por ello, mediante INFORME N°466-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO POR EL "DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE", por un monto total de S/ 1,700.00 soles (Un Mil Setecientos con 00/100 soles), asimismo solicita aprobación mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante el INFORME N°466-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO POR EL "DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE", por un monto total de S/ 1,700.00 soles (Un Mil Setecientos con 00/100 soles), asimismo solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el INFORME N°553-2024-GPP-MDCG, de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE, por el importe de monto de S/. 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 soles), en el rubro: 07 FONCOMUN. Del mismo modo se detalla los componentes:

Meta: 28

Rubro: 07 FONCOMUN

Clasificadores de Gasto:	23.2 7.11 99	S/. 800.00
	23.2 7.11 99	S/. 400.00
	23.2 7.11 6	S/. 500.00
		<u>S/. 1,700.00</u>

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO POR EL "DÍA DEL CAMPESINO CASTILLENSE", por el importe de S/. 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y demás áreas competentes, realicen todos los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iqitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande